



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 00215-2022-CD/OSIPTEL

Lima, 28 de noviembre de 2022

OBJETO	AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA COMENTARIOS / Proyecto de “Metodología para la determinación de multas por infracciones a la libre y leal competencia”
---------------	---

VISTOS:

- i) El Proyecto de Resolución presentado por la Gerencia General, que tiene por objeto ampliar el plazo para la presentación de comentarios al Proyecto de “Metodología para la determinación de multas por infracciones a la libre y leal competencia”;
- ii) El Informe Nº 010-STSC/2022, que sustenta el proyecto al que se refiere el numeral precedente; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley Nº 27332, modificada por las Leyes Nº 27631, Nº 28337 y Nº 28964, establece que el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) ejerce, entre otras, la función normativa, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materias de su competencia, los reglamentos, normas que regulen los procedimientos a su cargo, otras de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 186-2022-CD/OSIPTEL, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2022, se sometió a consulta pública el Proyecto de “Metodología para la determinación de multas por infracciones a la libre y leal competencia”; precisándose que los interesados podrían presentar sus comentarios sobre dicho Proyecto Normativo, dentro del plazo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, a través de la carta TDP-4488-AG-GER-22, la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. ha solicitado que se amplíe el plazo otorgado para presentar comentarios al referido Proyecto Normativo, por diez (10) días calendario adicionales, señalando que dicho proyecto y su documentación sustentatoria contienen abundante información técnica, económica y legal, cuyo análisis y posteriores comentarios necesitan de una evaluación más detallada y pormenorizada, que sería difícil de realizar dentro del plazo otorgado;

Que, en atención a lo solicitado, y en mérito al sustento desarrollado en el Informe de Vistos, se considera conveniente otorgar una prórroga de once (11) días calendario para esta consulta pública, a fin de asegurar que las empresas operadoras analicen debidamente la fundamentación y alcances del Proyecto Normativo publicado y puedan presentar sus comentarios al respecto, facilitando además que se pueda contar con los aportes de otros agentes del mercado e instituciones especializadas, que permitan enriquecer el sustento y contenido de la norma final;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

En aplicación de las funciones previstas en el literal b) del artículo 8 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 899/22 de fecha 24 de noviembre de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar el plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 186-2022-CD/OSIPTEL, en once (11) días calendario adicionales, computados a partir del día siguiente de la fecha en que vence el plazo inicialmente otorgado, esto es hasta el 28 de noviembre de 2022, para la presentación de comentarios de los interesados al Proyecto de “Metodología para la determinación de multas por infracciones a la libre y leal competencia”.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del OSIPTEL disponer las acciones necesarias para:

- (i) Publicar la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”; y,
- (ii) Publicar la presente Resolución y el Informe N° 010-STSC/2022 en el Portal Institucional del Osipitel (página web: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese y publíquese,



**RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE EJECUTIVO**